



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO NACIONAL DEL TEATRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro, producción, instalación y montaje de los elementos y recursos necesarios para la renovación de la Exposición Permanente del Museo Nacional del Teatro, sito en calle Gran Maestre, número 2, 13270 Almagro (Ciudad Real). El Museo Nacional del Teatro (en adelante MNT) es un museo de titularidad estatal, adscrito al Ministerio de Cultura a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

La finalidad de esta actuación es poner a disposición del público las colecciones museísticas que custodia el MNT, atendiendo a las demandas ciudadanas, en coherencia y acorde con las necesidades de una institución museística estatal del siglo XXI.

Desde la aplicación de criterios de eficiencia, sostenibilidad y bajo impacto económico, la finalidad del presente contrato es:

- Actualizar el discurso de contenidos, ampliándolo y buscando nuevas lecturas de su colección, del edificio, de la interrelación entre ambos elementos y entre el Museo y la ciudad de Almagro.
- Racionalizar usos y circulaciones de los espacios públicos del Museo.
- Incorporar recursos museográficos adecuados a los nuevos contenidos y a los nuevos formatos de presentación de las colecciones.
- Dotar de instalaciones, equipamientos, espacios y servicios adecuados a las exigencias de la conservación preventiva, a una museografía actualizada y a la confortabilidad y satisfacción del público.

Todo ello con el objetivo de que la visita pública contribuya a establecer y consolidar una fluida relación entre el público y la propia institución.

Sin duda, el interés del legado patrimonial que custodia el Museo Nacional del Teatro, junto con el enorme potencial que, desde el punto de vista cultural y turístico, etc., puede ofrecer para la ciudad, así como en el contexto nacional e internacional, justifican acometer la renovación de la exposición permanente y abordar así, desde una visión transversal, global y contemporánea, la evolución de la historia de las artes escénicas y de la música en España.

Para la producción y montaje de la exposición permanente, el MNT encargó a la empresa PROYECTOS MÚLTIPLO, S.L, la redacción del proyecto museográfico, (Anexo I) que definiera todos los elementos componentes de la exposición, su fabricación y montaje, así como el acondicionamiento expositivo de las salas. Este Proyecto ya ha sido redactado y aprobado por el Museo y la actuación en él definida supone el importe económico que se indica en esta memoria.

Con carácter general las actuaciones que se van a llevar a cabo son:

- Adecuación del espacio expositivo: Trabajos de pintura y retoque de paramentos verticales y horizontales, tras la instalación de los distintos elementos.
- Producción de mobiliario.
- Producción y maquetación de elementos gráficos de la exposición permanente.
- Enmarcado de obras de arte.
- Suministro de elementos tecnológicos: Audiovisuales, iluminación y domótica.
- Instalación, montaje y puesta en funcionamiento (en su caso) de todos los elementos y obras de arte que constituyen la totalidad de la exposición.
- Transporte de algunas obras de arte desde el depósito del MNT, desembalaje y traslado de los embalajes al depósito y transporte de 10 trajes desde la Biblioteca Pública de Ciudad Real, en ambos casos hasta la exposición permanente. (Ver Anexo III). Para esta actuación no es necesaria la contratación de un seguro clave a clave.

En definitiva, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria el montaje, instalación y puesta en funcionamiento, en su caso, de todos los elementos descritos en el Anexo II y III adjuntos a este pliego, en el horario establecido por la Administración.

## **2. DIVISIÓN POR LOTES**

La naturaleza del objeto de contrato justifica que no se divida en lotes según el artículo 99.3 de la LCSP, puesto que las distintas prestaciones objeto de este contrato requieren que las mismas sean coordinadas por un mismo agente, y su ejecución de forma independiente por distintos contratistas implicaría una dificultad técnica que podría afectar negativamente a la ejecución del contrato.

## **3. PLAZOS**

El plazo de ejecución del contrato será de 6 MESES a contar desde la firma del contrato o desde la finalización de las obras de remodelación de la sede si esta fuera posterior, no existiendo posibilidad de prórroga, según se establece en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP).

## **4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación para seleccionar la mejor oferta relación calidad-precio, procede a utilizar procedimiento abierto.

En aplicación del artículo 18 a) de la LCSP, al tratarse de un contrato mixto cuyas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí, se ha clasificado el contrato de suministros por ser éste el carácter de la prestación principal tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario	121.504,05 €
Gráfica	8.835,40 €
Enmarcados	27.685,80 €
Tecnología	
Audiovisuales	113.466,60 €
Iluminación	24.293,12 €
Domótica	17.251,75 €
<b>Subtotal Suministros</b>	<b>313.036,72 €</b>
Adecuación del espacio expositivo: Trabajos de pintura y retoque de paramentos verticales y horizontales	8.441,84 €
Instalación, montaje y puesta en funcionamiento.	39.163,50 €
Transporte desde depósito, desembalaje y retirada embalajes	2.000,00 €
<b>Subtotal Servicios</b>	<b>49.605,34 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>362.642,06 €</b>

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUCACIÓN

Con el fin de asegurar la mejor relación calidad-precio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha considerado utilizar una pluralidad de criterios, ponderando las soluciones técnicas y el precio de la oferta.

Al tratarse de uno de los contratos incluidos en el Anexo IV de la LCSP, de acuerdo con el artículo 145.4 de la citada ley, los criterios relacionados con la calidad representan el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA EXIGIDAS A LOS LICITADORES

Las condiciones de solvencia económica y financiera exigidas en esta licitación tienen como objetivo asegurar la capacidad del licitador que resulte adjudicatario del contrato para afrontar los compromisos derivados de la ejecución del mismo. Las condiciones de solvencia técnica o profesional están encaminadas a garantizar los requisitos mínimos de calidad técnica exigible a los licitadores para poder formar parte del proceso de adjudicación.



Con el fin de asegurar la mejor relación calidad-precio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha considerado utilizar una pluralidad de criterios, ponderando las soluciones técnicas y el precio de la oferta.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone la iniciación de un expediente de gasto para la contratación del “Suministro, producción y montaje de la exposición permanente del Museo Nacional del Teatro” por procedimiento abierto, no existiendo posibilidad de prórroga y, por un precio base de licitación de 522.168,30 euros (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria de 24.107.335B.630.

Almagro, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA-GERENTE DEL MUSEO NACIONAL DE TEATRO

Fdo.: Beatriz Patiño Lara